



Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 010-2018-MTC/01 "Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos", aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01, establece que mediante resolución ministerial publicada en el diario oficial El Peruano se dispone la difusión de todo proyecto normativo de carácter general, en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o mediante cualquier otro medio, por un plazo no menor de diez (10) días hábiles, salvo que por mandato legal expreso se establezca un plazo diferente;

Que, asimismo, el artículo 19 del Título I denominado "Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú", del Decreto Supremo N° 020-98-MTC, incorporado mediante el Decreto Supremo N° 003-2007-MTC, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones publica para comentarios por un plazo mínimo de quince (15) días calendario, entre otros, los dispositivos legales referidos a los servicios de telecomunicaciones, los estudios sobre nuevas tendencias y otros que consideren relevantes;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba la "Norma que Regula la Compartición de Infraestructura Activa", por el plazo de quince (15) días calendario, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01; el Decreto Legislativo N° 702, Decreto Legislativo que declara de necesidad pública el desarrollo de telecomunicaciones y aprueban normas que regulan la promoción de inversión privada en telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General; y la Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01, que aprueba la Directiva N° 010-2018-MTC/01, Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Publicación del Proyecto

Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba la "Norma que regula la Compartición de Infraestructura Activa", en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Recepción y sistematización de comentarios

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto de Decreto Supremo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser remitidas a la sede principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, ubicada en Jirón Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima, o vía correo electrónico a la dirección [info.dgprc@mtc.gob.pe](mailto:info.dgprc@mtc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

2175429-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

### Modifican los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 151-2022-VIVIENDA

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 215-2023-VIVIENDA

Lima, 5 de mayo de 2023

VISTOS:

Los Oficios N° 00123-2023/PROINVERSIÓN/DSI y 00262-2023/PROINVERSIÓN/DSI de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, PROINVERSIÓN); la Nota N° 125-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (en adelante, DGPPCS); el Informe Técnico Legal N° 025-2023-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (en adelante, DEPPCS); el Informe N° 415-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, dispone que mediante Resolución Ministerial del sector competente se aprueba a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el goce del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que otorgan dicha recuperación, para cada proyecto;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 151-2022-VIVIENDA, se aprueba como empresa calificada, para efectos de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, a la empresa STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C., por el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto Conjunto Comercial La Molina" (en adelante, Proyecto), así como se aprueba la Lista de Bienes (Anexo I), la Lista de Servicios y Contratos de Construcción (Anexo II) y el Cronograma de Ejecución de Inversiones (Anexo III) respectivos;

Que, la empresa STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C. presenta con fecha 25 de enero de 2023, una solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 151-2022-VIVIENDA, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF (en adelante, Reglamento), para efectos de aumentar el monto y el plazo de ejecución del compromiso de inversión del Proyecto y, en ese sentido, modificar el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo III forma parte de la mencionada Resolución;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento establece que las solicitudes para la modificación de la Resolución Ministerial que aprueba el acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, deben ser presentadas ante PROINVERSIÓN dentro del plazo de vigencia de dicho Régimen, siendo este el establecido en la citada Resolución Ministerial para el cumplimiento del compromiso de inversión, y son tramitadas de acuerdo con el procedimiento aplicable para la aprobación de las solicitudes de acogimiento al mencionado Régimen;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento señala que, de no mediar observaciones, dentro del plazo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 del referido Reglamento, es decir, un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contado a partir del día siguiente de recibido el informe de PROINVERSIÓN, el Sector competente aprueba la solicitud de modificación de acogimiento

al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y procede a emitir la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento, la Resolución Ministerial a emitirse debe ser publicada en el diario oficial El Peruano, así como en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición;

Que, por el Oficio N° 00123-2023/PROINVERSIÓN/DSI recibido el 23 de febrero de 2023, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN hace de conocimiento del MVCS, que la solicitud presentada por STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C. respecto al Proyecto, con la finalidad de modificar la Resolución Ministerial N° 151-2022-VIVIENDA, ha sido declarada procedente, siendo el MVCS, el Sector competente para evaluar y emitir opinión sobre la misma, debiendo expedir la Resolución correspondiente, de acuerdo al numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973;

Que, mediante la Carta N° 214-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de fecha 9 de marzo de 2023, la DGPPCS remitió a la empresa STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C., con copia a PROINVERSIÓN, observaciones al Cronograma de Ejecución de Inversiones; siendo que a través del escrito recibido el 16 de marzo de 2023, la mencionada empresa cumple con levantar las observaciones formuladas, presentando un nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones;

Que, con el Oficio N° 262-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS de fecha 21 de marzo de 2023, la DGPPCS remite el expediente de la empresa STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C. a PROINVERSIÓN, a fin de que emita pronunciamiento respecto del nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por la citada empresa;

Que, con escrito de fecha 28 de marzo de 2023, la empresa STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C. remitió a PROINVERSIÓN la versión actualizada del Cronograma de Ejecución de Inversiones;

Que, mediante el Oficio N° 00262-2023/PROINVERSIÓN/DSI recibido el 4 de abril de 2023, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN remitió a la DGPPCS su evaluación del nuevo Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por la empresa STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C., reiterando su opinión de procedencia a la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 151-2022-VIVIENDA;

Que, mediante la Nota N° 125-2023-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, sustentada en el Informe Técnico Legal N° 025-2023-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS de la DEPPCS, la DGPPCS concluye que la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 151-2022-VIVIENDA, presentada por la empresa STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C. por el Proyecto, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 973;

Que, mediante el Informe N° 415-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, desde el punto de vista legal, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, para la expedición de la Resolución

Ministerial que modifique la Resolución Ministerial N° 151-2022-VIVIENDA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y sus modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2007-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 151-2022-VIVIENDA, conforme al siguiente texto:

**“Artículo 2.- Monto del compromiso de inversión**

Establecer que el monto del compromiso de inversión a cargo de la empresa STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C., por el desarrollo del proyecto denominado “Proyecto Conjunto Comercial La Molina”, asciende a la suma de US\$ 36 306 618.00 (Treinta y Seis Millones Treientos Seis Mil Seiscientos Dieciocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

**Artículo 3.- Plazo de ejecución del compromiso de inversión**

Establecer como plazo de ejecución del compromiso de inversión, tres (3) años, contado a partir del 30 de noviembre de 2021, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, hasta el 30 de noviembre de 2024.”

**Artículo 2.-** Reemplazar el Anexo III de la Resolución Ministerial N° 151-2022- VIVIENDA, por el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Establecer que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, los efectos de la presente Resolución Ministerial se retrotraen al 25 de enero de 2023, fecha de presentación de la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 151-2022-VIVIENDA, presentada por STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C.

**Artículo 4.-** Disponer que quedan vigentes los demás extremos de la Resolución N° 151-2022-VIVIENDA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**ANEXO**

**PROYECTO CONJUNTO COMERCIAL LA MOLINA**

**UBICACIÓN: AV. LA UNIVERSIDAD ESQUINA CON CALLE 01 - LA MOLINA**

**PROPIETARIO: STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C.**

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

**Montos en USD sin incluir IGV**

CONCEPTOS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES		01/01/2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
<b>1</b>	<b>CONTRATOS</b>	43,095,981	532,124	532,124	532,124	1,064,248	3,924,277	2,350,122	266,062	-
a	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - DEMOLICIÓN / EXCAVACIÓN Y MURO PANTALLA	5,321,241	532,124	532,124	532,124	1,064,248	1,596,373	798,186	266,062	-
b	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - ESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN (CASCO GRIS+ TABIQUES+VIGAS)	14,820,278	-	-	-	2,327,904	1,551,936	-	-	-



CONCEPTOS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES		Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	
c	SERVICIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y CONSULTORÍA TÉCNICA	674,225	-	25,075	-	25,075	-	-	-	
d	SERVICIO DE DISEÑO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES	299,509	2,090	2,090	14,942	5,429	-	2,612	5,429	
e	SERVICIO DE REVISIÓN DE PROYECTO HVAC	9,554	-	-	-	-	-	-	-	
f	SERVICIO DE DISEÑO DE ILUMINACIÓN Y SEÑALÉTICA Y VÍAL	24,267	-	-	1,552	-	-	-	4,585	
g	SERVICIOS LEGALES	1,463,529	-	-	-	-	-	-	-	
h	SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS	4,566	-	-	-	-	-	-	-	
j	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ELÉCTRICO	18,748	-	-	-	-	-	-	-	
k	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO AGUA Y DESAGUE	3,529	-	-	-	-	-	-	-	
l	SERVICIO DE SEGURIDAD	70,138	-	-	-	-	-	-	-	
m	SERVICIO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA	1,057,827	-	93,363	564	-	-	124,484	-	
n	SERVICIO DE ASESORÍA Y SUPERVISIÓN FINANCIERA	247,065	-	-	-	-	-	-	-	
o	SERVICIOS DE MARKETING	29,073	-	-	-	-	-	-	-	
p	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GERENCIAMIENTO	54,993	-	-	-	-	-	-	-	
q	SERVICIOS AMBIENTALES	31,427	-	-	-	-	-	-	-	
r	SERVICIOS DE ASESORÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	42,232.00	-	-	-	-	-	-	-	
s	SERVICIO DE DISEÑO DE PAISAJISMO	39,836	-	-	-	-	-	-	2,584	
t	SERVICIO DE DISEÑO DE INTERIORES	23,000	-	-	-	-	-	-	-	
u	SERVICIO DE GERENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN	1,938,318	18,422	18,422	18,422	18,422	18,422	18,422	25,605	
w	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN LEED	35,994	-	-	4,580	-	-	-	2,000	
x	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES PARA EL PROYECTO	3,600	-	-	-	-	-	-	-	
<b>3</b>	<b>BIENES Y EQUIPOS</b>	<b>1,186,950</b>	-	-	-	-	-	-	-	
<b>TOTAL INVERSIÓN ACUMULADA USD</b>		<b>50,378,333</b>	<b>20,512</b>	<b>18,422</b>	<b>138,950</b>	<b>40,060</b>	<b>48,926</b>	<b>18,422</b>	<b>145,518</b>	<b>40,203</b>

**Notas**

Se precisa que el Proyecto no tiene etapa de pruebas

**ANEXO**

**PROYECTO CONJUNTO COMERCIAL LA MOLINA**  
**UBICACIÓN: AV. LA UNIVERSIDAD ESQUINA CON CALLE 01 - LA MOLINA**  
**PROPIETARIO: STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C.**

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

**Montos en USD sin incluir IGV**

CONCEPTOS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES		Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	
<b>1</b>	<b>CONTRATOS</b>	<b>43,095,981</b>	-	-	-	-	-	-	-	
a	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - DEMOLICIÓN / EXCAVACIÓN Y MURO PANTALLA	5,321,241	-	-	-	-	-	-	-	
b	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - ESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN (CASCO GRIS+ TABIQUES+VIGAS)	14,820,278	-	-	-	-	-	-	-	
c	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - TERMINACIONES ESTACIONAMIENTO	702,642	-	-	-	-	-	-	-	
d	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - TERMINACIONES ÁREAS COMUNES	8,968,070	-	-	-	-	-	-	-	
e	CONTRATO DE TERMINACIÓN DE LOCALES	289,584	-	-	-	-	-	-	-	
f	CONTRATO DE INSTALACIONES DE EQUIPOS, AUTOMATIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO	11,899,017	-	-	-	-	-	-	-	
g	CONTRATO DE OBRAS EXTERIORES (Obras IISS, Gas Natural, otros)	1,095,149	-	-	-	-	-	-	-	
<b>2</b>	<b>SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA DE ESPECIALIDADES DE OBRA</b>	<b>6,095,402</b>	<b>29,399</b>	<b>86,922</b>	<b>-</b>	<b>45,550</b>	<b>101,671</b>	<b>30,022</b>	<b>28,643</b>	<b>3,149</b>
a	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	7,396	-	-	-	-	-	-	-	
b	SERVICIO DE MECÁNICA DE SUELOS - EMS	16,576	-	-	-	-	-	-	-	
c	SERVICIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y CONSULTORÍA TÉCNICA	674,225	-	29,254	-	40,145	3,695	-	-	
d	SERVICIO DE DISEÑO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES	299,509	-	23,008	-	-	-	-	-	
e	SERVICIO DE REVISIÓN DE PROYECTO HVAC	9,554	-	-	-	-	-	-	-	
f	SERVICIO DE DISEÑO DE ILUMINACIÓN Y SEÑALÉTICA Y VÍAL	24,267	-	758	-	-	-	-	-	
g	SERVICIOS LEGALES	1,463,529	-	-	-	-	-	-	-	
h	SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS	4,566	-	-	-	-	-	-	-	
j	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ELÉCTRICO	18,748	-	-	-	-	-	-	-	
k	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO AGUA Y DESAGUE	3,529	-	-	-	-	-	-	-	
l	SERVICIO DE SEGURIDAD	70,138	-	-	-	-	-	-	-	
m	SERVICIO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA	1,057,827	-	6,690	-	23,068	-	-	1,349	
n	SERVICIO DE ASESORÍA Y SUPERVISIÓN FINANCIERA	247,065	-	-	-	-	-	-	-	



CONCEPTOS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES		Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	
o	SERVICIOS DE MARKETING	29,073	-	-	-	-	-	-	-	
p	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GERENCIAMIENTO	54,993	-	-	-	-	-	-	-	
q	SERVICIOS AMBIENTALES	31,427	-	-	-	-	-	-	-	
r	SERVICIOS DE ASESORÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	42,232.00	-	-	-	-	-	-	-	
s	SERVICIO DE DISEÑO DE PAISAJISMO	39,836	2,794	1,607	-	-	-	-	1,800	
t	SERVICIO DE DISEÑO DE INTERIORES	23,000	-	-	-	23,000	-	-	-	
u	SERVICIO DE GERENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN	1,938,318	25,605	25,605	-	45,550	15,458	16,577	28,643	
w	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCION DE LA CERTIFICACIÓN LEED	35,994	1,000	-	-	-	9,750	-	-	
x	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES PARA EL PROYECTO	3,600	-	-	-	-	-	-	-	
<b>3</b>	<b>BIENES Y EQUIPOS</b>	<b>1,186,950</b>	-	-	-	-	-	-	-	
<b>TOTAL INVERSIÓN ACUMULADA USD</b>		<b>50,378,333</b>	<b>29,399</b>	<b>86,922</b>	<b>-</b>	<b>45,550</b>	<b>101,671</b>	<b>30,022</b>	<b>28,643</b>	<b>3,149</b>

**Notas**

Se precisa que el Proyecto no tiene etapa de pruebas

**ANEXO**

**PROYECTO CONJUNTO COMERCIAL LA MOLINA**  
**UBICACIÓN: AV. LA UNIVERSIDAD ESQUINA CON CALLE 01 - LA MOLINA**  
**PROPIETARIO: STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C.**

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

Montos en USD sin incluir IGV

CONCEPTOS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES		May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	Set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22	
<b>1</b>	<b>CONTRATOS</b>	<b>43,095,981</b>	<b>-</b>	<b>19,318</b>	<b>-</b>	<b>28,235</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
a	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - DEMOLICIÓN / EXCAVACIÓN Y MURO PANTALLA	5,321,241	-	-	-	-	-	-	-	
b	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - ESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN (CASCO GRIS+ TABIQUES+VIGAS)	14,820,278	-	-	-	-	-	-	-	
c	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - TERMINACIONES ESTACIONAMIENTO	702,642	-	3,163	-	3,198	-	-	-	
d	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - TERMINACIONES ÁREAS COMUNES	8,968,070	-	-	-	-	-	-	-	
e	CONTRATO DE TERMINACIÓN DE LOCALES	289,584	-	-	-	-	-	-	-	
f	CONTRATO DE INSTALACIONES DE EQUIPOS, AUTOMATIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO	11,899,017	-	-	-	-	-	-	-	
g	CONTRATO DE OBRAS EXTERIORES (Obras IISS, Gas Natural, otros)	1,095,149	-	16,155	-	25,037	-	-	-	
<b>2</b>	<b>SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA DE ESPECIALIDADES DE OBRA</b>	<b>6,095,402</b>	<b>58,949</b>	<b>60,464</b>	<b>20,865</b>	<b>16,840</b>	<b>13,463</b>	<b>18,328</b>	<b>2,042</b>	<b>30,880</b>
a	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	7,396	-	-	-	-	-	-	-	
b	SERVICIO DE MECÁNICA DE SUELOS - EMS	16,576	-	-	-	-	-	-	-	
c	SERVICIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y CONSULTORÍA TÉCNICA	674,225	-	5,326	4,625	6,418	2,703	-	-	
d	SERVICIO DE DISEÑO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES	299,509	37,005	6,461	-	6,722	-	-	-	
e	SERVICIO DE REVISIÓN DE PROYECTO HVAC	9,554	-	-	-	-	-	-	-	
f	SERVICIO DE DISEÑO DE ILUMINACIÓN Y SEÑALÉTICA Y VIAL	24,267	-	-	-	-	-	-	-	
g	SERVICIOS LEGALES	1,463,529	-	-	-	-	1,750	-	-	
h	SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS	4,566	-	-	-	-	-	-	-	
j	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ELÉCTRICO	18,748	-	-	-	-	-	-	-	
k	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO AGUA Y DESAGUE	3,529	-	-	-	-	-	-	-	
l	SERVICIO DE SEGURIDAD	70,138	-	14,342	-	-	8,041	-	-	
m	SERVICIO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA	1,057,827	21,944	14,800	-	3,700	-	-	20,402	
n	SERVICIO DE ASESORÍA Y SUPERVISIÓN FINANCIERA	247,065	-	-	-	-	-	-	-	
o	SERVICIOS DE MARKETING	29,073	-	-	-	-	-	-	-	
p	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GERENCIAMIENTO	54,993	-	-	-	-	567	-	-	
q	SERVICIOS AMBIENTALES	31,427	-	-	-	-	-	-	-	
r	SERVICIOS DE ASESORÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	42,232.00	-	-	-	-	-	-	10,478	
s	SERVICIO DE DISEÑO DE PAISAJISMO	39,836	-	-	-	2,550	-	-	-	
t	SERVICIO DE DISEÑO DE INTERIORES	23,000	-	-	-	-	-	-	-	
u	SERVICIO DE GERENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN	1,938,318	-	16,610	16,240	-	8,210	7,970	-	
w	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCION DE LA CERTIFICACIÓN LEED	35,994	-	2,925	-	-	-	2,042	-	
x	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES PARA EL PROYECTO	3,600	-	-	-	-	-	-	-	
<b>3</b>	<b>BIENES Y EQUIPOS</b>	<b>1,186,950</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
<b>TOTAL INVERSIÓN ACUMULADA USD</b>		<b>50,378,333</b>	<b>58,949</b>	<b>79,782</b>	<b>20,865</b>	<b>45,075</b>	<b>13,463</b>	<b>18,328</b>	<b>2,042</b>	<b>30,880</b>

**Notas**

Se precisa que el Proyecto no tiene etapa de pruebas

## ANEXO

## PROYECTO CONJUNTO COMERCIAL LA MOLINA

UBICACIÓN: AV. LA UNIVERSIDAD ESQUINA CON CALLE 01 - LA MOLINA

PROPIETARIO: STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C.

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Montos en USD sin incluir IGV

CONCEPTOS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES		Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	
<b>1</b>	<b>CONTRATOS</b>	<b>43,095,981</b>	<b>65,805</b>	<b>60,769</b>	<b>58,087</b>	<b>2,237,294</b>	<b>2,353,251</b>	<b>1,734,384</b>	<b>2,882,841</b>	<b>2,026,648</b>
a	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - DEMOLICIÓN / EXCAVACIÓN Y MURO PANTALLA	5,321,241	-	-	-	-	-	-	-	-
b	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - ESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN (CASCO GRIS+ TABIQUES+VIGAS)	14,820,278	-	-	2,179,207	291,343	304,665	1,596,599	1,137,006	-
c	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - TERMINACIONES ESTACIONAMIENTO	702,642	-	-	-	-	143,698	32,926	27,131	-
d	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - TERMINACIONES ÁREAS COMUNES	8,968,070	-	-	-	1,784,732	131,416	94,271	77,534	-
e	CONTRATO DE TERMINACIÓN DE LOCALES	289,584	-	-	-	-	-	-	-	-
f	CONTRATO DE INSTALACIONES DE EQUIPOS, AUTOMATIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO	11,899,017	-	-	-	242,736	1,106,843	1,109,063	734,995	-
g	CONTRATO DE OBRAS EXTERIORES (Obras IISS, Gas Natural, otros)	1,095,149	65,805.00	60,769.00	58,087.00	58,087.00	34,440	47,762	49,982	49,982
<b>2</b>	<b>SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA DE ESPECIALIDADES DE OBRA</b>	<b>6,095,402</b>	<b>96,073</b>	<b>64,105</b>	<b>43,715</b>	<b>41,772</b>	<b>35,605</b>	<b>62,246</b>	<b>41,147</b>	<b>41,147</b>
a	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	7,396	-	-	-	-	-	-	-	-
b	SERVICIO DE MECÁNICA DE SUELOS - EMS	16,576	-	-	-	-	-	-	-	-
c	SERVICIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS Y CONSULTORÍA TÉCNICA	674,225	7,179	-	-	-	-	-	-	-
d	SERVICIO DE DISEÑO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES	299,509	16,110	14,333	-	-	-	-	-	-
e	SERVICIO DE REVISIÓN DE PROYECTO HVAC	9,554	7,179	-	-	-	-	-	-	-
f	SERVICIO DE DISEÑO DE ILUMINACIÓN Y SEÑALÉTICA Y VIAL	24,267	-	-	-	-	-	-	-	-
g	SERVICIOS LEGALES	1,463,529	-	-	-	-	-	-	-	-
h	SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS	4,566	-	-	-	-	-	-	-	-
j	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ELÉCTRICO	18,748	-	-	-	-	-	-	-	-
k	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO AGUA Y DESAGUE	3,529	-	-	-	-	-	-	-	-
l	SERVICIO DE SEGURIDAD	70,138	-	-	-	-	-	-	-	-
m	SERVICIO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA	1,057,827	30,000	18,000	11,943	10,000	10,000	23,320	-	-
n	SERVICIO DE ASESORÍA Y SUPERVISIÓN FINANCIERA	247,065	-	-	-	-	-	-	-	-
o	SERVICIOS DE MARKETING	29,073	-	-	-	-	-	-	-	-
p	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GERENCIAMIENTO	54,993	-	-	-	-	-	-	-	-
q	SERVICIOS AMBIENTALES	31,427	-	-	-	-	-	-	-	-
r	SERVICIOS DE ASESORÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	42,232.00	-	-	-	-	-	-	-	-
s	SERVICIO DE DISEÑO DE PAISAJISMO	39,836	10,000	6,167	6,167	6,167	-	-	-	-
t	SERVICIO DE DISEÑO DE INTERIORES	23,000	-	-	-	-	-	-	-	-
u	SERVICIO DE GERENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN	1,938,318	25,605	25,605	25,605	25,605	25,605	38,926	41,147	41,147
w	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCION DE LA CERTIFICACIÓN LEED	35,994	-	-	-	-	-	-	-	-
x	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES PARA EL PROYECTO	3,600	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>3</b>	<b>BIENES Y EQUIPOS</b>	<b>1,186,950</b>	<b>-</b>	<b>118,695</b>	<b>712,170</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>118,695</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN ACUMULADA USD</b>		<b>50,378,333</b>	<b>161,878</b>	<b>243,569</b>	<b>813,972</b>	<b>2,279,066</b>	<b>2,388,856</b>	<b>1,796,630</b>	<b>2,923,988</b>	<b>2,186,490</b>

## Notas

Se precisa que el Proyecto no tiene etapa de pruebas

## ANEXO

## PROYECTO CONJUNTO COMERCIAL LA MOLINA

UBICACIÓN: AV. LA UNIVERSIDAD ESQUINA CON CALLE 01 - LA MOLINA

PROPIETARIO: STRIP CENTERS DEL PERÚ S.A.C.

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Montos en USD sin incluir IGV

CONCEPTOS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES		Set-23	Oct-23	Nov-23	Dic-23	Ene-24	Feb-24	Mar-24	Abr-24	
<b>1</b>	<b>CONTRATOS</b>	<b>43,095,981</b>	<b>1,660,739</b>	<b>1,649,294</b>	<b>2,799,495</b>	<b>2,716,900</b>	<b>2,914,180</b>	<b>2,752,242</b>	<b>2,215,291</b>	<b>2,347,884</b>
a	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - DEMOLICIÓN / EXCAVACIÓN Y MURO PANTALLA	5,321,241	-	-	-	-	-	-	-	-
b	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - ESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN (CASCO GRIS+ TABIQUES+VIGAS)	14,820,278	1,121,464	1,121,464	1,162,646	987,849	777,663	144,740	115,792	-
c	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN - TERMINACIONES ESTACIONAMIENTO	702,642	98,500	92,712	69,534	69,534	69,534	69,534	23,178	-



CONCEPTOS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES		May-24	Jun-24	Jul-24	Ago-24	Set-24	Oct-24	30/11/2024	GASTO TOTAL	
d	SERVICIO DE DISEÑO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES	299,509	-	-	-	-	-	-	299,509	
e	SERVICIO DE REVISIÓN DE PROYECTO HVAC	9,554	-	-	-	-	-	-	9,554	
f	SERVICIO DE DISEÑO DE ILUMINACIÓN Y SEÑALÉTICA Y VIAL	24,267	-	-	-	-	-	-	24,267	
g	SERVICIOS LEGALES	1,463,529	-	-	-	-	-	-	1,463,529	
h	SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS	4,566	-	-	-	-	-	-	4,566	
j	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO ELÉCTRICO	18,748	-	-	-	-	-	-	18,748	
k	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO AGUA Y DESAGUE	3,529	-	-	-	-	-	-	3,529	
l	SERVICIO DE SEGURIDAD	70,138	-	-	-	-	-	-	70,138	
m	SERVICIO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA	1,057,827	-	-	-	-	-	-	1,057,827	
n	SERVICIO DE ASESORÍA Y SUPERVISIÓN FINANCIERA	247,065	-	-	-	-	-	-	247,065	
o	SERVICIOS DE MARKETING	29,073	-	-	-	-	-	-	29,073	
p	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GERENCIAMIENTO	54,993	-	-	-	-	-	-	54,993	
q	SERVICIOS AMBIENTALES	31,427	-	-	-	-	-	-	31,427	
r	SERVICIOS DE ASESORÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	42,232.00	-	-	-	-	-	-	42,232	
s	SERVICIO DE DISEÑO DE PAISAJISMO	39,836	-	-	-	-	-	-	39,836	
t	SERVICIO DE DISEÑO DE INTERIORES	23,000	-	-	-	-	-	-	23,000	
u	SERVICIO DE GERENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN	1,938,318	43,755	43,755	-	-	-	25,605	1,938,318	
w	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN LEED	35,994	-	5,237	-	2,500	2,500	-	35,994	
x	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES PARA EL PROYECTO	3,600	-	-	1,200	1,200	1,200	-	3,600	
<b>3</b>	<b>BIENES Y EQUIPOS</b>	<b>1,186,950</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,186,950</b>	
<b>TOTAL INVERSIÓN ACUMULADA USD</b>		<b>50,378,333</b>	<b>1,183,371</b>	<b>1,089,121</b>	<b>374,695</b>	<b>377,195</b>	<b>226,454</b>	<b>222,754</b>	<b>25,605</b>	<b>50,378,333</b>

**Notas**

Se precisa que el Proyecto no tiene etapa de pruebas

2175433-1

## Aprueban vigésima novena convocatoria del año 2023 para el otorgamiento del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias en atención al Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 218-2023-VIVIENDA

Lima, 5 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 139-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, DGPPVU); el Informe N° 340-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU y el Informe Técnico Legal N° 06-2023-DGPPVU-DEPPVU-CITV-MJVM de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo; el Informe N° 416-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31526 se crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, (en adelante, BAE) como un mecanismo de atención temporal al damnificado a consecuencia de desastres ocasionados por fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, cuya vivienda resulte colapsada o inhabitable y que se encuentre comprendida dentro del ámbito de una zona declarada en estado de emergencia por decreto supremo; el BAE se otorga para el arrendamiento de una vivienda en el departamento en el que se encuentra la zona declarada en Estado de Emergencia;

Que, por el Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31526, Ley que crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (en adelante, el Reglamento), el mismo que

establece en su artículo 6, entre otros, que el otorgamiento del BAE se realiza a través de una convocatoria aprobada por Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta días calendario;

Que, con el Informe N° 139-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, el Informe N° 340-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU y el Informe Técnico Legal N° 06-2023-DGPPVU-DEPPVU-CITV-MJVM, la DGPPVU sustenta la relación de ciento ochenta potenciales beneficiarios del BAE, al haber validado sus viviendas como colapsadas o inhabitables, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en el distrito de Jayanca, de la provincia y departamento de Lambayeque, en el marco del Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM;

Que, en mérito a ello, la DGPPVU propone autorizar la vigésima novena convocatoria del año 2023, para el otorgamiento del BAE, a los potenciales beneficiarios con viviendas colapsadas o inhabitables ubicadas en el distrito de Jayanca, de la provincia y departamento de Lambayeque, declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31526 y su Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 416-2023-VIVIENDA/OGAJ, la OGAJ emite opinión favorable para continuar con la aprobación de la propuesta efectuada y sustentada por la DGPPVU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 31526, Ley que crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, el Reglamento de la Ley